

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACION: ADICION Y PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	No. 099-2026
CONTRATISTA	LAURA MIREYA MORA GOMEZ C.C 1.012.370.947 DE BOGOTA D.C.
Fecha de suscripción	14 DE ENERO DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL IMRDS 3
Fecha de inicio	22 DE ENERO DE 2026.
Fecha de terminación inicial	21 DE MAYO DE 2026.
Valor INICIAL del contrato	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$11.927.400)
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que supere el 31 de diciembre de 2026.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	FERNANDO TORRES MARTIN
Cargo	SUB-DIRECTOR DEPORTIVO – IMRDS.
Observaciones	N/A
CDP	No. 147 de fecha 10 de enero 2026.
CRP	No. 115 de fecha 14 de enero 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que teniendo en cuenta que 14 DE ENERO DE 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 099-2026 entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941, por una parte; y por la otra, LAURA MIREYA MORA GOMEZ identificada con Cedula de Ciudadanía. 1.012.370.947 de Bogotá D.C. Quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL IMRDS 3". De conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 22 DE ENERO DE 2026 y como fecha de terminación el día 21 DE MAYO DE 2026, el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, el cual se encarga de Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

Dado el aumento en las solicitudes de jornadas de recreación por parte de diversas entidades, instituciones educativas y empresas del municipio de Soacha, se ha identificado la necesidad urgente de fortalecer el componente de gestión de la recreación y optimizar el aprovechamiento del tiempo libre en cada una de las actividades requeridas.

La adición contractual solicitada tiene como objetivo vincular un recurso humano de apoyo que desempeñe funciones específicas como:

- Realizar las Planificaciones para las jornadas de recreación.
- Capacitar a los estudiantes del municipio de Soacha que hacen parte del servicio social.
- Realizar sesiones de deporte recreativo en diferentes deportes disponibles del programa de recreación.
- Ejecutar el proyecto de colegio al parque para todo el municipio de Soacha.
- Ejecutar jornadas para las vacaciones recreativas.
- Apoyo en las actividades misionales por el IMRDS.

Este apoyo es esencial para asegurar la calidad del servicio, la cobertura eficiente y la trazabilidad de los procesos, conforme a los indicadores y metas del plan de desarrollo municipal y del programa de recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La modificación contractual atiende como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos principales de la Entidad, garantizando la continuidad de jornadas de recreación y cesiones de deporte recreativo desarrollado por el IMRDS, los cuales benefician a niños, niñas, adolescentes y adultos del municipio, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre. La prórroga al contrato de la referencia es fundamental para evitar la interrupción de las actividades programadas en el segundo semestre, asegurar la participación en eventos institucionales, consolidar los aprendizajes alcanzados y cumplir con las metas trazadas en el plan operativo anual. Su experiencia, conocimiento técnico y compromiso han contribuido positivamente al proceso formativo, por lo que su continuidad es indispensable para garantizar la calidad, estabilidad y cierre exitoso del programa durante la presente vigencia., me permito justificar la adición y prórroga

Partiendo de la base de que el contratista hace parte del programa de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, su labor se enfoca en la planeación, organización y ejecución de diferentes actividades dirigidas a la comunidad del municipio, con el propósito de fomentar espacios de integración, bienestar y desarrollo social.

Dentro de estas acciones se destacan la realización de eventos masivos que impactan de manera positiva a la población, tales como "Colegio al Parque", el "Mes del Niño" y las "Vacaciones Recreativas", los cuales están diseñados para promover la participación activa de niños, jóvenes y sus familias, fortaleciendo valores como el trabajo en equipo, la convivencia y el uso adecuado del tiempo libre.

De igual manera, el contratista lidera procesos de capacitación dirigidos a estudiantes que hacen parte del servicio social, brindándoles herramientas pedagógicas, recreativas y organizativas que les permiten desempeñar un rol activo dentro de las actividades comunitarias. Estas capacitaciones no solo contribuyen a su formación personal, sino que también fortalecen el tejido social del municipio. Por otra parte, el IMRDS desarrolla sesiones de deporte recreativo que buscan incentivar hábitos de vida saludable y la práctica constante de actividad física. Cada actividad cuenta con una alta demanda por parte de la comunidad, evidenciando el interés y la necesidad de estos espacios para el bienestar físico y mental de los participantes.

Adicionalmente, es importante resaltar que todos estos proyectos y actividades se articulan de manera estratégica con instituciones educativas, juntas de acción comunal y diferentes entidades del municipio. Esta articulación permite ampliar la cobertura de los programas, optimizar recursos y garantizar un mayor impacto en la población beneficiaria, consolidando así una oferta integral que responde a las necesidades e intereses de la comunidad.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 099-2026 suscrito con LAURA MIREYA MORA GOMEZ. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.

Por lo anterior, me permito justificar la modificación de prorrogar el contrato **099-2026** a partir del 22 de mayo de 2026 hasta el 21 julio de 2026 y adicionarlo por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS PESOS M/CTE (\$5.963.700)**, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$17.891.100)**.

3. JUSTIFICACION JURIDICA

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto en la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente modificación contractual, toda vez que el IMRDS no cuenta con perfiles profesionales en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales y misionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión garantizando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad y que las clausulas del contrato inicialmente suscrito se mantienen vigentes tal como se pactaron inicialmente.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición.
2. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de medidas correctivas.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado de Antecedentes Delitos sexuales.
7. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.
8. Certificado afiliación Salud.
9. Certificado afiliación Pensión.

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los 15 días del mes de mayo del año 2026



FERNANDO TORRES MARTIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO - IMRDS
SUPERVISOR CONTRATO 099-2026

Revisó Jurídicamente: Raúl Hernán Serrano – Abogado Contratista IMRDS

